



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

1 JUL. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO No. 110014003005-2021-00829-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: DIANA CAROLINA VERGARA CARVAJAL.

Respecto a lo solicitado a (consecutivo 08 C.2), y al tenor de lo previsto en el art. 599 del C. G. P., se decreta:

1.- El EMBARGO y posterior secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-1956342**, denunciado como de propiedad de la demandada Diana Carolina Vergara Carvajal.

Líbrense el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda. **Una vez efectuado lo anterior, comuníquese a la parte actora dicho trámite con las constancias del caso, para que de considerarlo necesario cancele las expensas correspondientes.**

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 50
del 05 JUL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria